



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

N° 299/22

Sucre, 04 de agosto de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

C-4595

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 001/22 de 12 de enero de 2022, el Concejo Municipal, APROBÓ el CRONOGRAMA de las Sesiones Plenarias Ordinarias, Extraordinarias, Comisiones y Audiencias del Concejo Municipal (DE ENERO A DICIEMBRE DE LA GESTIÓN 2022). Asimismo, el inc. c) art. 1° de la citada Resolución, se FIJAN las AUDIENCIAS PÚBLICAS Y SESIONES DISTRITALES URBANO RURALES, que se realizarán DOS VECES POR MES en los Diferentes Distritos (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 respectivamente).....(sic).

Que por Resolución No. 279/22 de 25 de julio de 2022, el Concejo Municipal, reconsideró y MODIFICÓ el inc. c) art. 1° de la Resolución No. 001/22, en lo que corresponde a la AUDIENCIA y SESIÓN PLENARIA DEL DISTRITO -6, que estaba programada para el día jueves 28 de julio de 2022 y SUSPENDE la Sesión Distrital, por situaciones de fuerza mayor, REPROGRAMANDO para el DÍA JUEVES 04 DE AGOSTO DE 2022, a Hrs. 09:00 a.m. a los efectos de realizar la AUDIENCIA y SESIÓN PLENARIA en el DISTRITO -6, señalando que a través de la Directiva del Concejo Municipal, se haga conocer a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del GAMS. y por su intermedio a los Secretarios Municipales y otras autoridades señaladas en el art. 3° de la Resolución No. 001/22,.....(sic).

Que, por nota CITE: SUB ALCALDÍA DISTRITO - 6, No. 716/2022 de 03 de agosto de 2022, el Ing. Tomás Coronado Serrudo, SUB ALCALDE DEL DISTRITO - 6 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la SUSPENSION DE LA SESION DISTRITAL fijada para el 04 de agosto de 2022, en razón de que el Concejo Municipal, tiene programado la SESIÓN DE HONOR en la HISTÓRICA CASA DE LA LIBERTAD, en Conmemoración a los 197 Años de la Independencia de la República de Bolivia y como también la asistencia a diferentes actos oficiales.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 04 de agosto de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y MODIFICAR el art 1° de la Resolución No. 279/22 y la parte considerativa que corresponda, con relación al DÍA y la FECHA de la Audiencia y Sesión Plenaria del Distrito - 6, que estaba fijada para el día de (hoy) jueves 04 de agosto de la presente gestión, en ese sentido, se SUSPENE la Sesión Distrital y se REPROGRAMA para el DÍA JUEVES 18 DE AGOSTO DE 2022, a Hrs. 09:00, a los efectos de realizar la AUDIENCIA Y LA SESIÓN PLENARIA EN EL DISTRITO - 6, en consecuencia, a través de la Directiva del Concejo Municipal, se haga conocer a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del GAMS y por su intermedio a los Secretarios y otras autoridades señaladas en el art. 3 de la Resolución No. 001/22, a los fines establecidos.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal: El Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente

S.O.084/22
R.A.M. N° 299./22
CM-1617
Fs.1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:


RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconsiderar y MODIFICAR el art 1º de la Resolución No. 279/22 y la parte considerativa que corresponda, con relación al DÍA y la FECHA de la Audiencia y Sesión Plenaria del Distrito – 6, que estaba fijada para el día de (hoy) jueves 04 de agosto de la presente gestión, en ese sentido, se SUSPENDE la Sesión Distrital y se REPROGRAMA para el DÍA JUEVES 18 DE AGOSTO DE 2022, a Hrs. 09:00, a los efectos de realizar la AUDIENCIA Y LA SESIÓN PLENARIA EN EL DISTRITO – 6, en consecuencia, a través de la Directiva del Concejo Municipal, se haga conocer a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del GAMS y por su intermedio a los Secretarios y otras autoridades señaladas en el art. 3 de la Resolución No. 001/22, para que asistan el día y a la hora señalada, a la Audiencia y Sesión Plenaria en el Distrito -6, a los fines establecidos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal y la Máxima Autoridad Ejecutiva del GAMS.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE